Salud

Al contestar cite Radicado 2025163000121781
Fecha: 24-01-2025 12:02:11
Destinatario: BEATRIZ HELENA GUERRERO AFRICANI
Consulte su trámite en:
https://controldoc.minsalud.gov.co/ControlDocPQR/Consulta
Código de verificación: JEZPW

Bogotá D.C.,

Doctor
GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Secretario de Salud Distrital de Bogotá
Correo Electrónico: cde@saludcapital.gov.co
gobermont@saludcapital.gov.co

ASUNTO: Solicitud de documentación para asignación de recursos de la vigencia 2025, para cofinanciar la implementación del procedimiento de Certificación de Discapacidad y Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, en los términos de la Resolución 1197 de 2024.

Respetada Doctor Bermont: Reciba un cordial saludo

En el marco de la Resolución 1197 de 2024 "*Por la cual se dictan disposiciones en relación con el procedimiento de certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad y se deroga la Resolución 1239 de 2022", l*a Oficina de Promoción Social del Ministerio de Salud y Protección Social solicita, respetuosamente, su colaboración con el propósito de realizar asignación de recursos para cofinanciar la implementación del procedimiento de certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad – RLCPD-para la vigencia 2025.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 23, 24 y 25 de laResolución 1197de 2024 "*Por la cual se dictan disposiciones en relación con el procedimiento de certificación de discapacidad y Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad y se deroga la Resolución 1239 de 2022* ", la Secretaría, Dirección o Instituto de Salud a su cargo, debe presentar ante este Ministerio los documentos que acrediten el cumplimiento de los criterios habilitantes, requisitos y criterios de priorización y distribución de recursos en los siguientes términos:

1. **FORMATO 1. CERTIFICACIÓN PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD TERRITORIAL-PSS**suscrito por el secretario o director de salud en el que señale la cantidad, razón social, número de identificación tributaria y ubicación de los Prestadoras de Servicios de Salud (PSS) que autoricen para realizar el procedimiento de certificación de discapacidad, en el marco de lo establecido en el numeral 24.1 del artículo 24 de la Resolución en cita, que hayan sido autorizados para realizar el procedimiento de certificación de discapacidad y RLCPD en su jurisdicción, el número de equipos multidisciplinarios conformados por éstas y el número de valoraciones multidisciplinarias que se encuentran en capacidad de garantizar semanalmente. Este formato debe ser firmado por el secretario(a) o director(a) de salud departamental o distrital.

2. **FORMATO 2. MATRIZ DE AUTORIZACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS** en el cual se debe registrar la información detallada de los prestadores de servicios de salud que autoriza la entidad territorial para realizar el procedimiento de certificación de discapacidad. La información de esta matriz debe coincidir exactamente con la relacionada en el Formato 1. Esta matriz no requiere firma y debe ser remitida en formato Excel.
3. **FORMATO 3. INTENCIÓN DE APROPIACIÓN Y EJECUCIÓN DE RECURSOS TRANSFERIDOS A LA ENTIDAD TERRITORIAL** suscrito por el Gobernador o Alcalde, en el que manifieste la intención de apropiar y ejecutar los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social y de realizar el reporte técnico y financiero de dicha ejecución, en el marco de la normatividad vigente y de los lineamientos que para el efecto establezca este Ministerio. Este formato debe ser firmado por el Gobernador departamental o Alcalde distrital.

En atención a lo anterior, se anexan los formatos establecidos por este Ministerio los cuales **no** deben ser alterados de ninguna manera, excepto para diligenciar la información requerida en los mismos e incluir el membrete de la correspondiente entidad territorial departamental o distrital.

La documentación referida deberá remitirse a este Ministerio el **30 de enero de 2025como plazo máximo.** Para mayor celeridad en el trámite, se solicita cordialmente, enviar todos los documentos **EN UN SOLO ENVÍO** ala siguiente dirección electrónica:jlara@minsalud.gov.co con copia al correo del referente nacional asignado a su entidad: avalderramav@minsalud.gov.co, Vencido el plazo establecido, se procederá al trámite de expedición del acto administrativo, considerando solo a las entidades territoriales que presentaron la documentación solicitada en el término señalado y que cumplan con los criterios previos enunciados.

Tanto las secretarías de salud como las Gobernaciones y Alcaldías distritales contarán con un término de 2 días hábiles luego de la notificación de la solicitud de subsanación para realizar y enviar los ajustes correspondientes.

Es de precisar, que la información requerida se constituye como requisito indispensable, para soportar el cálculo de la distribución de recursos a asignar mediante acto administrativo por parte de este Ministerio, destinados a concurrir la implementación dela certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización dePersonas con Discapacidad para la vigencia fiscal 2025.

La Oficina de Promoción Social, verificará que la certificación expedida por la secretaría, dirección o instituto departamental o distrital de salud cumpla con lo establecido en la Resolución 1197de 2024 y de ser así, emitirá concepto de viabilidad técnica, de acuerdo con lo definido en el artículo 26 de la misma Resolución.

Finalmente, se informa que se mantiene el valor de la valoración por equipo multidisciplinario para certificación de discapacidad establecido para esta vigencia 2025, el cual asciende a $168.873 en modalidad institucional y a $227.979 en modalidad domiciliaria. Respecto al valor de la valoración en modalidad de telemedicina, será el mismo de la valoración institucional. Estos valores serán únicos a nivel nacional, independientemente de la fuente de financiación.

Es de precisar que este valor surge del *costeo de la valoración clínica multidisciplinaria simultánea para certificación de discapacidad* realizado por la Dirección de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud de este Ministerio en el año 2019. Estos valores pueden variar según la necesaria actualización del costeo definido, y aumentarán en cada vigencia según la variación anual del Índice de Precios al Consumidor – IPC que calcula el Departamento Nacional de Estadística –DANE. A continuación, se presentan los valores establecidos para el año 2025:

Item	Valor 2021	IPC acumulado 2021*	Valor 2022	IPC acumulado 2022*	Valor Proyectado 2023	IPC acumulado 2023*	Valor Proyectado 2024	IPC acumulado 2024*	Valor Proyectado 2025
Valoración Institucional	$ 122.948	5,62%	$ 129.858	13,12%	$ 146.895	9,28%	$ 160.526	5,20%	$ 168.873
Valoración Domiciliaria	$ 165.980	5,62%	$ 175.308	13,12%	$ 198.308	9,28%	$ 216.710	5,20%	$ 227.979

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Ante cualquier inquietud puede comunicarse al correo electrónico: jlara@minsalud.gov.co

Cordialmente,

Firmado digitalmente por Maritza Isaza Gomez

MARITZA ISAZA GOMEZ
JEFE OFICINA DE PROMOCION SOCIAL

Anexo(s): Formato 1. Certificación de prestadores de servicios de salud autorizados por la entidad territorial-PSS
Formato 2. Matriz de autorización de y cumplimiento de requisitos de prestadores de servicios de salud
Formato 3. Intención de apropiación y ejecución de recursos transferidos a la entidad territorial Resolución 1197 de 2024.

Copia: Beatriz Helena Guerrero Africani, Referente de Discapacidad, correo electrónico: bhguerrero@saludcapital.gov.co

Elaboró: **jlara** Firmado digitalmente por Jazmine Lara Diaz
JAZMINE LARA DIAZ
Coordinadora Grupo de Gestión en Discapacidad

Revisó: **VMORILLO / JLARA** Firmado digitalmente por Jazmine Lara Diaz
JAZMINE LARA DIAZ
Coordinadora Grupo de Gestión en Discapacidad

Aprobó: **MISAZA**